



**INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL**  
"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"  
**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

**ACTA DE ADJUDICACION COMPLEMENTARIA DEL ACTA NUM. LPN-2019-0024, DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE MOCHILAS ESCOLARES CON KITS DE ÚTILES PARA EL AÑO ESCOLAR 2020-2021; LLEVADA A CABO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL, MINISTERIO DE EDUCACIÓN; PARA MICROS, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES), NO ADHERIDAS AL RÉGIMEN DE ZONAS FRANCAS, REFERENCIA: INABIE-CCC-LPN-2019-0024. EMITIDA POR EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL (INABIE).**

El comité de Compras y Contrataciones del (INABIE), a través de intercambios de correos electrónicos institucionales, el día miércoles en fecha veinticinco (25) del mes de marzo del año 2020, siendo las una de la tarde (01:00 P.M.), con la participación de los Señores: **LICDA. ELEUTERIA BELTRE DE LOS SANTOS** en representación del **ING. JOHNNY PUJOLS**, Presidente del Comité de Compras y Contrataciones; **LICDA. WENDY YENESIA ALMONTE ALCANTARA** en representación del **LIC. NELSON OSVALDO DE LOS SANTOS POLANCO**, Director de la Dirección de Planificación y Desarrollo, **LICDA. ISABEL MOREL MOREL**, Directora Administrativa y Financiera, **LIC. SERGIO PANTALEÓN DISLA**, Asesor Legal del Comité y encargado del Departamento Jurídico; **LIC. FAUSTINO BONILLA MEDINA**, Encargado de Oficina de Libre Acceso a la Información Pública. Todos de conformidad con la convocatoria que le fuera hecha al efecto por el presidente del Comité, quien dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre los siguientes.

#### **AGENDA**

**PUNTO 1:** Conocer y validar el Informe de tercera visita a fin de adjudicar a las empresas que fueron verificadas personalmente por peritos y que presentaron las propuestas más convenientes a los intereses de la Institución y del Estado Dominicano, en el procedimiento de Licitación Pública Nacional para la Adquisición de Mochilas Escolares con Kits de Útiles para el año escolar 2020-2021; llevada a cabo por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, Ministerio de Educación; para Micros, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES), no adheridas al Régimen de Zonas Francas, **REFERENCIA: INABIE-CCC-LPN-2019-0024.**

Dicho informe contiene un resumen de los resultados obtenidos en las visitas y evaluación de capacidad instalada realizadas a las plantas de producción de las empresas que el comité dispuso realizar tercera visita.

**PUNTO 2:** Adjudicar a las empresas que resultaron calificadas en tercera visita y que de igual forma presentaron las propuestas más convenientes para los intereses de la Institución y el Estado Dominicano, tomando en cuenta las condiciones técnicas y económicas presentadas por cada oferente.

#### **CONSIDERACIONES DE HECHO**

**POR CUANTO:** A que en fecha quince (15), dieciséis (16) y diecisiete (17) del mes de enero del año dos mil veinte (2020), respectivamente, fueron realizadas las visitas de campo y evaluación de capacidad instalada a los oferentes participantes en el procedimiento de referencia.

**POR CUANTO:** A que en fecha veintisiete (27) del mes de enero del año dos mil veinte (2020), el comité de compras y contrataciones, conoció de las visitas realizadas a las instalaciones de los oferentes participantes, según informe de visita de campo y evaluación de capacidad instalada de fecha veintidós (22) del mes de enero del año dos mil veinte (2020) y a unanimidad de los miembros se decidió realizar una segunda visita.

**POR CUANTO:** A que en fecha once (11) y doce (12) del mes de febrero del año dos mil veinte (2020), respectivamente, fue realizada la segunda visita de campo y evaluación de capacidad instalada

a las instalaciones de los oferentes considerados para los fines según minuta de reunión veintisiete (27) del mes de enero del año dos mil veinte (2020).

**POR CUANTO:** A que en fecha veintiséis (26) del mes de febrero del año dos mil veinte (2020), el comité de compras y contrataciones, conoció de las visitas realizadas a las instalaciones de los oferentes participantes, según informe de visita de campo y evaluación de capacidad instalada de fecha quince (15) del mes de febrero del año dos mil veinte (2020) y a unanimidad de los miembros se decidió realizar una tercera visita.

### CONSIDERACIONES DE DERECHO

**ATENDIDO:** Que el principio de racionalidad de la administración pública, estipulado en la ley 107-13, sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la administración y de procedimiento administrativos, establece: *“La administración debe actuar siempre a través de buenas decisiones administrativas que valoren objetivamente todos los intereses en juego, de acuerdo con la buena gobernanza democrática”*.

**ATENDIDO:** A que el art.No.99 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones, establece que el Comité de Compras y Contrataciones procederá a la verificación y validación del informe de recomendación de adjudicación, conocerá las incidencias y si procede, aprobará el mismo y emitirá el acta contentiva de la resolución de adjudicación.

**ATENDIDO:** A que el art.No.102 del Reglamento de Aplicación No.543-12 expresa que la entidad contratante adjudicará mediante acto administrativo debiendo notificarlo al adjudicatario y al resto de los participantes, en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del acta de la adjudicación.

**ATENDIDO:** A que el art.No.103 del Reglamento de Aplicación No.543-12 dicta que la entidad contratante no podrá adjudicar una oferta que no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en los Pliegos de Condiciones Específicas / Especificaciones Técnicas y Términos de Referencia.

**ATENDIDO:** A que la resolución de adjudicación se cursará a la máxima autoridad ejecutiva de la institución quien la aprobará o rechazará ordenando por escrito su revisión con la indicación de los desacuerdos que formule. Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas podrán confirmar, completar o modificar, si fuere el caso, sus recomendaciones.

**ATENDIDO:** A que para tomar la decisión de las adjudicaciones de las empresas que van a suplir las mochilas escolares, se tomaron en cuenta una serie de condiciones como son: la planta de producción de las empresas, las edificaciones, equipos de producción, equipos auxiliares y cantidad de personal y demás requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas.

**ATENDIDO:** A lo establecido en el pliego de condiciones específicas del procedimiento de referencia, en el numeral 2.14.1.1 Notas aclaratorias, pagina 39, establece que: *“El Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil realizará al menos una visita a los Oferentes como parte del proceso de la evaluación técnica, a fin de constatar que las operaciones de dichos oferentes son afines a los bienes licitados y al objeto de este procedimiento de Licitación”*.

**VISTOS:** Los artículos 7, 11, 15, 16, 26 párrafo IV, 32 y 56 párrafo IV de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones con las modificaciones de la Ley No. 449-06 y los artículos 5, 9, 13, 91 párrafo IV, 94, 98, 99, 102 y 103 del Reglamento de Aplicación No. 543-12.

**VISTA:** La Ley General de Educación No.66-97 en sus artículos 177, 178, 179 y 180, respectivamente.

**VISTA:** La Ley No.136-03, Código para el Sistema de Protección de los Derechos Fundamentales de niños, niñas y adolescentes de la República Dominicana.

**VISTO:** El Informe de visita de campo y evaluación de capacidad instalada de fecha 21 del mes de enero del año 2020.

**VISTO:** El Informe de visita de campo y evaluación de capacidad instalada de fecha 15 del mes de febrero del año 2020.

**VISTO:** acta de adjudicación NUM.LPN-2019-0024, de fecha 11 del mes de marzo del año 2020, sobre el procedimiento de **REFERENCIA: INABIECCC-LPN-2019-0024,**

**VISTO:** El Informe de visita de campo y evaluación de capacidad instalada de fecha 14 del mes de marzo del año 2020.



VISTA: Propuesta de adjudicación de fecha veinticinco (25) del mes de marzo del año 2020.

Por lo que de inmediato, por instrucciones del Presidente del Comité de Compras del **INABIE, ING. JOHNNY PUJOLS** procedimos a someter los puntos a tratar, y luego de conocer y validar, a unanimidad los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del **INABIE** se deciden adoptar la Resolución siguiente:

**PRIMERO: DECLARAR** como bueno y válido el informe de recomendación de adjudicación, a fin adjudicar aquellas empresas citadas en el recuadro anexo, por haber cumplido satisfactoriamente con las exigencias del pliego de condiciones específicas de **REFERENCIA: INABIE-CCC-LPN-2019-0024**.

**SEGUNDO: ADJUDICAR** los **LOTES** especificados en el Pliego de Condiciones Específicas de la presente Licitación Pública Nacional, a las empresas de acuerdo al listado de adjudicación oficial aprobado y firmado por el Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, del cual se da anexo a la presente acta formando parte íntegra de la misma.


**QUINTO: AUTORIZAR** al Departamento de Compras y Contrataciones del **INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL DEL INABIE** notificar a los oferentes adjudicados y al resto de los participantes, en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha del acta de la adjudicación.

**SEXTO: ORDENAR** a la unidad operativa de compras y contrataciones que la presente Resolución sea publicada en el portal transaccional [www.comprasdominicanas.gov.do](http://www.comprasdominicanas.gov.do) y a través del portal de transparencia [www.inabie.gob.do](http://www.inabie.gob.do).

**SEPTIMO: INSTRUIR** al Departamento Jurídico del **INABIE** la elaboración de los contratos de los oferentes que resultaron adjudicados en el proceso de Licitación Pública Nacional de **REFERENCIA: INABIE-CCC-LPN-2019-0024**, de acuerdo al Pliego de Condiciones Específicas.

No habiendo otro punto que presentar se declaró cerrada la sesión, a las 02:30 P.M.

**HECHO Y FIRMADO**, en un (1) original para los fines legales correspondientes. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de marzo del año dos mil veinte (2020).

  
LICDO. NELSON O. DE LOS SANTOS  
Director de Planificación y Desarrollo

  
LIC. SERGIO PANTALEÓN DISLA  
Asesor legal



  
ING. JOHNNY PUJOLS  
Presidente del comité

  
LICDA. ISABEL MOREL MOREL  
Directora Administrativa y Financiera

  
LIC. FAUSTINO BONILLA M.  
Encargado de Oficina de Libre Acceso A la Información

  
Lic. Amin Abel Reynoso Brito

Yo, \_\_\_\_\_ Abogado-Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, Matrícula No. 7235 Certifico y Doy fe que las firmas que aparecen más arriba fueron estampadas en mi presencia por los señores **JOHNNY PUJOLS, NELSON DE LOS SANTOS, ISABEL MOREL MOREL, SERGIO PANTALEON DISLA, FAUSTINO BONILLA MEDINA** de generales y calidades que constan, quienes me manifestaron que lo hacían de manera libre y voluntaria siendo las mismas que usan en todos los actos de su vida pública y privada. De todo lo que se puede dar entera fe y crédito. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, a los veinticinco (25) días del mes de marzo del año dos mil veinte (2020).

  
NOTARIO PÚBLICO





**INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL**  
**Departamento de Compras y Contrataciones**  
**División de Licitaciones**

*"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"*

Adquisición de Mochilas Escolares con Kits de Útiles para el año escolar 2020-2021; llevada a cabo por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, Ministerio de Educación; para Micros, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES), no adheridas al Régimen de Zonas Francas

REF. INABIE-CCC-LPN-2019-0024

**CUADRO DE ADJUDICACION-COMPLEMENTARIO**

No.	CODIGOS	RAZON SOCIAL	RNC	LOTES ADJUDICADOS	CANT. LOTES	CANTIDAD ADJUDICADA (CADA LOTE 1,701 UDS.)	VALOR ADJUDICADO SIN ITBIS (RD\$)	ITBIS (RD\$)	VALOR TOTAL ADJUDICADO (RD\$)	VALOR ANTICIPO (RD\$)	GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO	VALOR GARANTIA BUEN USO ANTICIPO
1	MP11 LA-32	J REYES & ASOCIADOS, SRL	130867242	397-400 Y 204	5	8,505	3,402,000.00	612,360.00	4,014,360.00	802,872.00	40,143.60	802,872.00
2	MP59 DN-32	D. MATRIX, SRL.	131504612	206	1	1,701	680,400.00	122,472.00	802,872.00	160,574.40	8,028.72	160,574.40
3	MP67 P-2	ALEJANDRO MARTE RAMIREZ	010-0047692-7	372-374	3	5,103	2,041,200.00	367,416.00	2,408,616.00	481,723.20	24,086.16	481,723.20
<b>TOTALES</b>					<b>9</b>	<b>15,309</b>	<b>6,123,600.00</b>	<b>1,102,248.00</b>	<b>7,225,848.00</b>	<b>1,445,169.60</b>	<b>72,258.48</b>	<b>1,445,169.60</b>

*[Signature]*  
**LIC. NELSON DE LOS SANTOS**  
 DIRECTOR DE PLANIFICACION Y DESARROLLO

*[Signature]*  
**LIC. SERGIO PANTALEON**  
 ASESOR LEGAL

*[Signature]*  
**LICDA. ISABEL MOREL**  
 DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

*[Signature]*  
**LIC. FAUSTINO BONILLA**  
 ENCARGADO OFICINA LIBRE ACCESO A LA INFORMACION

*[Signature]*  
**ING. JOHINNY PUJOLS**  
 PRESIDENTE COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



